

Secretaría.- A Despacho del señor Juez el presente proceso de pertenencia, con los escritos que anteceden. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, marzo 6 de 2024

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 328

RAD. 76001310301020230000300

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, marzo seis (6) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial y los escritos que anteceden, el Juzgado

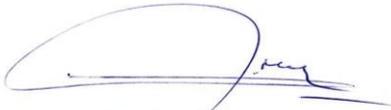
RESUELVE:

1. Agregar sin consideración alguna, la renuncia que del poder otorgado por la parte demandada hace el abogado JUAN ESTEBAN PALOMINO MENDIETA, como quiera que no se le ha reconocido personería para actuar en tal calidad.

2. Reconocer personería a la firma ADVICE MARKETING S.A.S. con NIT. 901241379-8 y en su nombre, a la abogada MAYRA ALEJANDRA GRUESO DORADO con T.P. No. 395.321 del C.S. de la J. como apoderada de los demandados SONIA ESCOBAR RODRÍGUEZ, BETTY ESCOBAR RODRÍGUEZ, MIREYA ESCOBAR RODRÍGUEZ, CONSUELO ESCOBAR RODRÍGUEZ, PATRICIA ESCOBAR RODRÍGUEZ, LUCY ESCOBAR RODRÍGUEZ, ALBA ESCOBAR RODRÍGUEZ, DIEGO ESCOBAR RODRÍGUEZ, HÉCTOR ESCOBAR RODRÍGUEZ y ELVIRA ABELLA HERNÁNDEZ, quienes quedan notificados por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda y de todas las providencias dictadas dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 301 C.G.P.

3. Por secretaría, remítase a la apoderada judicial de la parte demandada en link del expediente digital del presente proceso.

NOTIFÍQUESE


Nelson Osorio Guamanga
Juez

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **39** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: MARZO 7 DE 2024

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ